



SE LO Q V A R T O , A Ñ O D E M I L
Y S E I S C I E N T O S Y S E S E N T A .

Para despacho de oficio de nro

Año de mil y seiscientos y sesenta.
Domingo Sabado, día de la semana

Yo el Rey, don Felipe, por su Magestad, mandamos que sea traslado a

Don Juan de Sotomayor, secretario de nro Rey, para que se acuerde y disponga lo que

conviene en lo tocante a la sujeción de las alcabalas de esta parte de

esta Real Audiencia, segun lo acordado en el Real Consejo de Indias de veintiseis

de Julio de este presente año, en virtud de lo que se contiene en el dicho Real

Decreto, para lo que se mandamos que se cumpla lo contenido en el dicho

Decreto, sin que se ponga dificultad alguna en el cumplimiento de lo que en

el dicho Real Decreto se contiene, lo que se mandamos que se cumpla y ponga en

efecto, sin que se ponga dificultad alguna en el cumplimiento de lo que en el

dicho Real Decreto se contiene, lo que se mandamos que se cumpla y ponga en

efecto, sin que se ponga dificultad alguna en el cumplimiento de lo que en el

dicho Real Decreto se contiene, lo que se mandamos que se cumpla y ponga en

efecto, sin que se ponga dificultad alguna en el cumplimiento de lo que en el

dicho Real Decreto se contiene, lo que se mandamos que se cumpla y ponga en